

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ademuz

2026/12412 Anuncio del Ayuntamiento de Ademuz sobre la dedicación de los miembros de la Corporación.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ademuz en sesión de 21 de junio de 2023 acordó:

"Primero. Determinar que el cargo de alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: Para atender plenamente las funciones y responsabilidades derivadas del cargo de Alcalde – Presidente de la Corporación Municipal. Deberán tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En este caso el cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 34.848,24 € con las revalorizaciones correspondientes similares a las del personal funcionario del Ayuntamiento."

Asimismo, en sesión de 19 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar el cambio en la dedicación de la Alcaldía de la Corporación pasando de exclusiva al 25 por ciento de la jornada. Deberá tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 5 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor del Alcalde con dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Alcalde, percibirá una retribución mensual bruta de 622,29 € con las revalorizaciones correspondientes similares a las del personal funcionario del Ayuntamiento.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Así mismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.ademuz.sedelectronica.es."



En sesión de 13 de octubre de 2023 acordó:

"Primero. Aprobar que el primer teniente de alcalde, D. José Luis Díaz Zaragoza, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 %, con fecha de efectos, 1 de noviembre de 2023, por los siguientes motivos: Para atender plenamente las funciones y responsabilidades derivadas del cargo de Teniente de Alcalde y concejal delegado de las áreas de obras y servicios de la Corporación Municipal.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social correspondiente, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de teniente primero de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 27.442,94 € con las revalorizaciones correspondientes similares a las del personal funcionario del Ayuntamiento.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Así mismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.ademuz.sedelectronica.es."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ademuz, 2 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Ángel Andrés González.

